



Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0722.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 53, del expediente N° C-945463-2021, (H.C.D. D-00041-22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante a foja 53 del expediente N° C-945463-2021 (H.C.D.-D-00041-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS VENTITRÉS MIL TRECE, CON 47/100 (\$ 23.013,47), a favor de la Sra. CARIAGA Rocío Noel, D.N.I. N° 33.708.200, siendo la esposa del agente CRESCENTE, Ever Cruz - D.N.I N° 31.953.868, Legajo N° 21621/8 (fallecido), en concepto de Proporcional de S.A.C., Presentismo y siete (7) días hábiles de Licencia no gozada/2020.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.365, publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

